

estará sujeta a la aprobación del Director General de Aduanas y Puertos.

Art. 10.—Nada de lo establecido en el presente Decreto podrá interpretarse o conducir a que las regulaciones dictadas por las autoridades bancarias puedan quedar sin efecto total o parcialmente. En estos casos el Administrador, con el asesoramiento del Director General de Aduanas y Puertos, determinarán lo procedente.

Art. 11.—El Director General de Aduanas y Puertos proveerá todo lo relativo a las medidas que sean necesarias para una mejor protección de los intereses fiscales, para lo cual dispondrá la asignación de los oficiales y los celadores necesarios en la Zona Franca Industrial de La Romana.

Art. 12.—El Estado convendrá mediante contrato con la Gulf-Western Americas Corporation, División Central Romana, en un plazo no mayor de tres meses, las condiciones bajo la cual operará la Zona Franca Industrial de La Romana, de acuerdo con la oferta de financiamiento hecha por dicha empresa.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el diario "El Caribe" de Santo Domingo, en su edición del 6 de octubre de 1968, y en el "Listín Diario", del 7 de octubre de 1968.

---

Decreto Nº 2869, que nombra al Sr. Luis María Cabrera, Inspector General de Agricultura.

(G. O. Nº 9114, del 14 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2869

---

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Luis María Cabrera queda nombrado Inspector General de Agricultura en las provincias de Santiago y Espaillat, con rango de Subsecretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 2870, que nombra al Sr. Ramón Isac, Suplente de la Comisión Encargada de la distribución de Cuotas de Café.

(G. O. N° 9114, del 14 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 2870

VISTO el Decreto N° 2748, del 27 de agosto de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Ramón Isaac queda designado Suplente de la Comisión Encargada de la distribución de Cuotas de Café, creada por Decreto N° 2748 de fecha 27 de agosto de 1968, en sustitución del señor Felipe Isa.

Art. 2.—Los señores Felipe Isa y el Agr. Antonio Estévez, de la Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias, quedan designados Asesores de la referida Comisión.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER